



**MESA DE CONTRATACIÓN, SESIÓN 2020/5, de 22 de mayo de 2020**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ  
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

**VOCALES:**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO  
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

**ASESORÍA JURÍDICA:**

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE  
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

**INTERVENCIÓN. POR SUPLENCIA:**

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ  
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

**SECRETARIO:**

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN  
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA)

En Madrid, el día 22 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**CUESTIÓN PREVIA:**

Los miembros de la Mesa de Contratación expresaron al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica sus condolencias más sentidas por el fallecimiento de su padre.

**Punto primero.-**  
**Aprobación, en su caso, del**  
**acta correspondiente a la**  
**sesión 2020/04.**

Se aprueba.

***EXPEDIENTE CPAS/2019/02:***  
***Servicio de soporte de la***

***solución LAN de la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.***

**Punto segundo.- Informe de la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente y sobre la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., única empresa admitida al procedimiento.**

El secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico de la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, de 6 de mayo de 2020. Sus dos aspectos fundamentales son:

1º.- Considerar válida la oferta de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L. al entender que la documentación aportada por la empresa justifica su viabilidad.

2º.- Proponer la ponderación de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente en los siguientes términos:



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

A los criterios 1º y 3º A, por aplicación de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se propone la asignación de 80 y 8 puntos respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación total de la oferta quedaría como sigue:

EMPRESA	1º	2º.1	2º.2	3º A	3º B	TOTAL
<b>I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.A.</b>	80	6	2	8	0,50	96,5

*CRITERIOS:*

*1º Precio. Hasta 80 puntos.*

*2º Características técnicas. Hasta 10 puntos que se desglosan como se reseña a continuación:*

*· Calidad técnica de la memoria descriptiva de todo el servicio. Hasta 7 puntos.*

*· Cualificación del equipo técnico que va a desarrollar las tareas. Hasta 3 puntos.*

*3º SLA's y prestaciones adicionales. Hasta 10 puntos que se desglosan como se reseña a continuación:*

*A) SLA's ofertados. Hasta 8 puntos.*

*B) Prestaciones adicionales. Hasta 2 puntos.*

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas recogidas en el citado informe.

**Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.**

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

A C U E R D O

“VISTA la única proposición recibida en el procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de soporte de la solución LAN de la Asamblea de Madrid, CPAS/2019/02, por la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 5 de marzo de 2020, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión de las TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/04, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTO el Acuerdo de la Mesa de Cámara, de 27 de abril de 2020 (RGSA nº 221), que acuerda entre otros, levantar la suspensión general del procedimiento



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

CPASU/2019/02, al amparo de la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, así como la continuidad de la actividad administrativa básica durante el estado de alarma.

VISTO que la oferta de la citada empresa se presume inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, según lo dispuesto por la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La Mesa de Contratación realizó los trámites requeridos por la citada cláusula al amparo del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo a la empresa para que justifique su oferta.

VISTO el informe técnico de 6 de mayo de 2020, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Desarrollo y Gestión de las TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, relativo a la documentación presentada por el licitador y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe se pone de manifiesto que se ha revisado la documentación presentada por la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, concluyendo que los argumentos ofrecidos son satisfactorios y habiendo justificado la contratación del soporte de fabricante requerido, considera válida la oferta.

La Mesa de Contratación, en sesión 2020/05, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de la Asamblea de Madrid.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

### **ACUERDA**

#### **Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.**

##### **A) Clasificación.**

Se establece como oferta más ventajosa la proposición de I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	1º	2º.1	2º.2	3º A	3º B	TOTAL
<b>I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.A.</b>	80	6	2	8	0,50	96,5

*CRITERIOS:*

*1º Precio. Hasta 80 puntos.*

*2º Características técnicas. Hasta 10 puntos que se desglosan como se reseña a continuación:*

*· Calidad técnica de la memoria descriptiva de todo el servicio. Hasta 7 puntos.*

*· Cualificación del equipo técnico que va a desarrollar las tareas. Hasta 3 puntos.*

*3º SLA's y prestaciones adicionales. Hasta 10 puntos que se desglosan como se reseña a continuación:*

*A) SLA's ofertados. Hasta 8 puntos.*

*B) Prestaciones adicionales. Hasta 2 puntos.*

**B) Requerimiento.**

La empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos de la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica que, para el plazo de ejecución de dos años, de 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2022, asciende a cuarenta y siete mil euros (47.000 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a dos mil trescientos cincuenta euros (2.350 €).

**C) Adjudicación.**

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2019/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L., por el precio de cuarenta y siete mil euros



ASAMBLEA DE MADRID  
MESA DE CONTRATACIÓN

(47.000 €), sin inclusión del IVA, [56.870 € IVA incluido], para el plazo de ejecución máximo de dos años, que en todo caso finalizará el 30 de junio de 2022, con el siguiente desglose

Precio 1<sup>er</sup> año: 33.000 € [39.930 € IVA incluido]

Precio 2<sup>o</sup> año: 14.000 € [16.940 € IVA incluido]

El Anexo 2 del Acuerdo de la Mesa de 27 de abril de 2020, que levantaba la suspensión del procedimiento CPAS/2019/02 justifica la necesidad de disponer de un servicio de mantenimiento a fin de evitar el riesgo de pérdidas de servicio o degradación de red LAN de la Asamblea de Madrid y motiva el levantamiento de la suspensión por la finalización del soporte el 20 de mayo de 2020.

Dada cuenta de que este tipo de soporte no puede sufrir carencias, el adjudicatario asume la obligación de regularizar el licenciamiento del fabricante desde el 21 de mayo de 2020.

**Segundo.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

**Tercero.-** Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2019/02, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

La Presidenta levantó la sesión a las 10 horas y 30 minutos.

**Vº Bº: LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO**

**Raquel Marañón Gómez**

**José Prada Martín**